



SEÑAL CUARTO, Y EN
MADRID, AÑO DE MIL
Y CINCO CIENTOS OCHENTA
Y SEIS.

Cañudo 7

Quando En las dhas Capitulares de esta Villa no
de Navarra y diez y seis de abril de mil seiscientos
y ochenta y quatro años. Los señ. Dn Alonso de
Paredes Guandaco, y Dn Leonardo de Nuñanco
Lardin, Alc. ordinario de esta villa por su m. y
Dn Juan de Navier Zamora, prolinea. Afexa
maior Perpetuo, y Capp. de estas Cortes y m. n. n.
may. Dn Benancio de Vivanco Lardin, Dn
Andrey de Leru Lardin, y Dn Antonio Lardin
Lardin reg. Perpetuo, Thomas Aleman, y
Gonz. Maria Oliva Diputados, y Dn Pedro
Navarro por Sindico Perpetuo. todo en forma
de Consejo, Jur. y Resim. para tratar, lo
Com. de alq. Prop. de esta Villa, y vier pp.
Acordaron lo sig. te

Auendo.

En este Ayuntamiento. Separemento por Juan de
xeno V. de la Cul. de Cartas. Un memorial
Supp. se le admita en los m. n. n. de esta
Juris. El Calam. de una Almagrara, por
El tiempo, y condiciones que consta en Pleigo
Separado, que acompaña adho memorial.
Este Ayuntamiento. yntelig. de adho memorial
y Pleigo se condiciones que le acompaña,
con forme, y se en Auendo Conceder, y
Comedieron adho Juan. Parrero el S. n. n.

